



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 042 DE 2021
(4 DE MARZO DE 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Qué de igual forma en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política indica como una atribución del Alcalde Municipal "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, Los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*"

Que la Ley 823 de 2003, "*Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres*" tiene por objeto, "*establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado.*"

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza 099 de 2011 adopta la Política Pública "*MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES*".

Que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales aprobó el Acuerdo No. 47 de 2013 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que a su vez el artículo sexto ibidem señala "*Para la elección de las consejeras el señor Alcalde convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organice la elección por cada sector social*".

Parágrafo primero: La consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector. Para lo cual se levantará acta.

Parágrafo segundo: Las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo de Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.

Parágrafo tercero: Las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo de Mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios"

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió el Decreto No. 23 de fecha 28 de febrero de 2019 "Por el cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de mujer y género del Municipio de Chía" mediante el cual fueron nombradas las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representante ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:

"Helga Claudia Alexandra Polonia Vorenberg con cédula de ciudadanía No. 39.689.021 de Usaquén, como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc).

Griselda Marina con cédula de extranjería No. 470670, como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.

Ginna Paola Guaje Pinzón con cédula de ciudadanía No. 1072700720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio.

Roosmery Vargas Aristizábal con cédula de ciudadanía No. 52183137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción.

Elizabeth Páez Carranza con cédula de ciudadanía No. 51902596 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Liliana Stella Camargo Figueredo con cédula de ciudadanía No. 52646151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanías

Ana Lucía Sarmiento con cédula de ciudadanía No. 20470362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

Martha Judit Cuesta Montañez con cédula de ciudadanía No. 40023673 de Tunja como representante del sector Asojuntas (Juntas de Acción Comunal)".

Que el Decreto No. 23 de 2019 establece que para los sectores Deportivo; Empresarial, Industrial y del sector Comercial y Mujeres adultas Mayores no se eligió a ninguna representante, encontrándose vacancia absoluta en dichos sectores.

Que así mismo se determinó en el Decreto 23 de 2019 que: "La Secretaría de Desarrollo Social dispondrá de una fecha determinada durante el año 2019, para efectuar una segunda convocatoria invitando a postular las mujeres de los Sectores que a la fecha no tienen representación en el Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023 dando cumplimiento a la representación de los 11 sectores que hacen parte de este espacio de participación".

Que el día 2 a 7 de julio de 2019 se presentaron 7 candidatas para la representación del Consejo Consultivo de Mujer y Género para adulto mayor, que de estas siete candidatas se escogió una terna para las elecciones que se realizaron desde el día 9 a 12 de julio de 2019 quedando el día 12 de julio elegidas con representantes principal y suplente las señoras Sara Bernal y María Inés Bogotá respectivamente, proceso de elecciones que no fue ratificado en Decreto.

Que el día 2 de octubre de 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se elevó a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de emisión de un concepto sobre la validez de la elección de la representante del sector adulto mayor, respuesta que fue emitida el día 19 de octubre de 2020 a través de oficio OAJ -1562-2020 radicado 20200006217093, en la que dicha oficina manifiesta que no advierte causal de invalidación del proceso de elecciones, por lo cual se debe surtir el respectivo decreto de nombramiento

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO. Nómbrase a la señora **SARA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.470.105 de Chía, como representante del sector de adulto mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PERIODO REPRESENTACIÓN. La consejera elegida anteriormente para representar el sector hará parte por el tiempo desde la firma de este Decreto, hasta finalizar el periodo establecido en el Decreto No. 23 de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - HONORARIOS. La consejera elegida no recibe honorarios.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIÓN. Notifíquese del presente Acto Administrativo a cada una de las consejeras activas, a la actualmente nombrada, así como a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. -El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Margarita Mora, Secretaria Desarrollo Social.
Proyectó: Ana Andrea Vargas – Profesional Universitario Dirección de Acción Social
Revisó: Adriana Hernández Profesional OAJ